

BOLETIN OFICIAL



EDICIÓN ESPECIAL PROVINCIA DEL NEUQUÉN REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO CIV

Neuquén, 10 de Mayo de 2024

EDICIÓN N° 4293

GOBERNADOR: Cr. ROLANDO CEFERINO FIGUEROA

VICEGOBERNADORA: Sra. GLORIA ARGENTINA RUIZ

Ministro Jefe de Gabinete: Lic. JUAN LUIS OUSSET

Ministro de Gobierno: Dr. JORGE OMAR ALVEDO TOBARES

Ministra de Educación: Dra. MARÍA SOLEDAD MARTÍNEZ

Ministro de Economía, Producción e Industria: Cr. GUILLERMO GUSTAVO KOENIG

Ministro de Trabajo y Desarrollo Laboral: Sr. LUCAS ALBERTO CASTELLI

Ministra de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres: Sra. JULIETA CORROZA

Ministro de Salud: Dr. MARTÍN REGUEIRO

Ministro de Seguridad: Dr. MATÍAS EDUARDO NICOLINI

Ministro de Energía y Recursos Naturales: Ing. JOSÉ GUSTAVO MEDELE

Ministro de Infraestructura: Ing. ALBERTO RUBÉN ETCHEVERRY

Ministro de Turismo: Cr. GUSTAVO FERNÁNDEZ CAPIET

Dirección y Administración:

M. Belgrano N° 439

☎ 0299-4495166/4495200 - Int. 6116/6113

(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar

E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar

Directora General:

Abog. Victoria Zilinsky

DECRETOS DE LA PROVINCIA**DECRETO N° 0473**

Neuquén, 10 de Mayo de 2024.

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2024-00873877- -NEU-MEPI, la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420 y sus Decretos modificatorios DECTO-2024-8-E-NEU-GPN, DECTO-2024-90-E-NEU-GPN, DECTO-2024-241-E-NEU-GPN, DECTO-2024-320-E-NEU-GPN y DECTO-2024-340-E-NEU-GPN y DECTO-2024-409-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley Orgánica de Ministerios 3420 se creó la nueva estructura del Poder Ejecutivo, Ministerios, Secretarías y Subsecretarías, estableciendo sus respectivas competencias orgánicas funcionales;

Que asimismo el Artículo 24° del citado cuerpo normativo determina las competencias del Ministerio de Economía, Producción e Industria, estableciendo en el Artículo 25° la Secretaría y Subsecretarías que asisten al Ministerio;

Que mediante el Artículo 46° de la Ley Orgánica de Ministerios 3420, se faculta al Poder Ejecutivo Provincial a modificar la estructura ministerial por Decreto, sin aumentar el número de Ministerios, a disponer la creación y/o supresión de Secretarías y Subsecretarías, a reasignar la dependencia funcional de los organismos y empresas públicas; y a disponer la aplicación de los Artículos 34° de la Ley 2265 en todo el ámbito de la Administración Pública Provincial para el mejor cumplimiento de la citada norma;

Que habiendo analizado el desarrollo técnico, administrativo y de regulación llevado adelante por el organismo actuante, y en virtud de los principios de eficacia y eficiencia establecidos en la Constitución Provincial, resulta necesario realizar modificaciones al Artículo 25° del citado cuerpo normativo a efectos de jerarquizar y reorganizar su conformación;

Que en virtud de lo expuesto y en un todo de acuerdo con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Ministerios 3420, se propicia la emisión de la presente norma;

Por ello:**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECRETA:**

Artículo 1º: MODIFÍCASE el Artículo 25° de la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 25: *Asisten al Ministro de Economía, Producción e Industria:*

- a) *Secretaría de Producción e Industria, de la cual depende la Subsecretaría de Producción y la Subsecretaría de Industria.*
- b) *Secretaría de Hacienda y Finanzas, de la cual dependen la Subsecretaría de Hacienda, de la cual depende la Oficina Provincial de Contrataciones; la Subsecretaría de Recursos Humanos y la Subsecretaría de Ingresos Públicos, de la cual depende el Instituto Provincial de Juegos de Azar (IJAN)”.*

Artículo 2°: El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, Producción e Industria.

Artículo 4°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, Archívese.

**FDO.) FIGUEROA
KOENIG**



SUMARIO

Edición de 3 Páginas

Decretos de la Provincia - Pág. 2 a 3

0473 - Modifica el Artículo 25° de la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420.